

*Contribuciones escritas/ Informe elaborado por parte de la “**Casa Juvenil de las Culturas Wayna Tambo**” para el Resumen que elabora la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para el Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela.*

1. La **Casa Juvenil de las Culturas Wayna Tambo** es una organización que surge en 1995 como una necesidad de los jóvenes de la ciudad de El Alto- Bolivia, para hacerse escuchar y participar en las luchas contra el neoliberalismo reinante entonces en el país.
2. El objetivo principal de la organización es desarrollar una intervención cultural, educativa y comunicativa en la producción, circulación y recepción de bienes culturales, a través de diferentes acciones que construyan escenarios de negociaciones y mediaciones culturales para la vigorización de la singularidad aymara andina en las ciudades El Alto y La Paz. Nos orientamos a fortalecer la diversidad cultural en equidad. Una parte muy importante de nuestro centro es la radio, que refleja y promueve las actividades políticas, culturales y sociales que encabeza la organización. Wayna Tambo pertenece a una red de radios que se enriquece por el intercambio de programas de las diferentes regiones de Bolivia.
3. Valiéndonos de la oportunidad que brinda en actual Consejo de Derechos Humanos de remitir contribuciones en materia de derechos humanos a las presentaciones del Examen Periódico Universal de los Estados Miembros de las Naciones Unidas para mostrar su contribución escrita al examen de la República Bolivariana de Venezuela; Wayna Tambo destaca los **siguientes** logros del actual gobierno venezolano en relación a los derechos de la juventud venezolana.

4. A partir de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el gobierno bolivariano establece derechos específicos para la juventud, lo que faculta a los jóvenes a demandar sus derechos y obliga a las instituciones públicas y privadas. Los avances de la constitución venezolana se manifiestan con la introducción en forma transversal del tema de los derechos humanos en su articulado y como eje de los derechos de los ciudadanos. Pero además reconoce de manera emblemática al joven como sujeto de derechos, constitucionalmente reconocidos. El amplio tratamiento e importancia que reciben los derechos humanos en la Constitución, hace posible el desarrollo de los derechos de los jóvenes en un sentido amplio, lo cual supone la igualdad ante la ley (art. 21), el derecho a la vida (art. 43), derecho a la libertad de pensamiento y expresión (art. 57), los derechos políticos (art. 62, 63, 68), el derecho a la salud (art. 83), al trabajo (art. 87), al reconocimiento y desarrollo cultural (art. 98), el derecho a la educación (art. 102) o bien el derecho a la alimentación (art. 305).
5. En 2002, apoyando y defendiendo los derechos de la juventud, el gobierno bolivariano aprobó la Ley Nacional de Juventud (LNJ), que reconoce ampliamente los derechos específicos de los jóvenes y establece lo relativo a la institucionalidad competente en la materia. Además de desarrollar el reconocimiento jurídico del “sujeto joven”, establece las pautas acerca de las políticas públicas para la juventud, a través de la creación del Sistema Nacional de la Juventud.
6. De acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas (INE), el año 2006 se calculaba que existían en Venezuela alrededor de 7.4 millones de jóvenes entre 15 y 29 años de edad, lo que representa el 28% del total de la población del país. Con motivo del “Foro Nacional La Pobreza”, realizado en noviembre de 2003 en la

Asamblea Nacional, se expusieron resultados de la Encuesta Nacional de Juventud de Venezuela Enjuve (1995), determinando que más del 60% de los jóvenes y las jóvenes del país se encontraban fuera del sistema educativo formal, mientras que la tasa de desempleo juvenil duplicaba la tasa de desempleo general. Sin embargo, a partir de las transformaciones jurídicas y políticas que se han dado en el país a partir de 1998, los jóvenes y las jóvenes han sido incorporados progresivamente dentro del sistema de beneficios que la ley contempla para su desarrollo integral. Tal es el caso de la educación, que a través de una política de amplitud e inserción masiva llevada a cabo por el gobierno nacional, a través de las Misiones Robinsón, Ribas y Sucre, ha logrado incorporar al sistema educativo a aproximadamente 2.8 millones de personas que estaban excluidas del mismo.

7. En cuanto a la incorporación al sistema de educación superior la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV) y la Universidad Nacional Experimental Politécnica de las Fuerzas Armadas (UNEFA), han incorporado un significativo grupo de estudiantes y jóvenes excluidos. La UBV cuenta con una matrícula de 239 mil 383 estudiantes, a través de ocho sedes, de las cuales cuatro se encuentran consolidadas (Caracas, Zulia, Falcón y Bolívar) y cuatro en proceso de consolidación (Monagas, Barinas, Táchira y Aragua). La UBV ofrece nueve programas de formación o carreras universitarias, así como programas de bienestar estudiantil entre los cuales beca ayuda, otorgada mensualmente a estudiantes de escasos recursos económicos y rendimiento académico satisfactorio; centro de diagnóstico integral de la salud; ruta de transporte para los estudiantes más alejados de la sede, así como también servicios de comedor, círculos de lectura y talleres culturales.

8. Se destaca también el Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013, que integra las nuevas políticas en materia juvenil e incorpora a la juventud en todos sus ejes, convirtiéndose en actores fundamentales dentro de las **misiones** (salud, educación, alimentación, energía y vivienda) que trabajan en pro de beneficiar a la población. También los mecanismos de participación como la Guerrilla Comunicacional, consejos comunales y todas las otras formas organizativas son espacios donde están inmersos los jóvenes.
9. El tratamiento de los derechos humanos, como elemento fundamental del desarrollo integral del joven, forma parte sustancial de la ley. Además de prever el resguardo de los derechos humanos (art. 3), se consagra la importancia del desarrollo de la solidaridad, la justicia, la equidad entre géneros y la participación de la juventud en la vida pública, como valores fundamentales en la construcción de una cultura de democracia y paz (arts. 8, 11), y en plena consonancia con el desarrollo de la nueva democracia participativa. Además se ha visto que en la revolución bolivariana, los jóvenes y las jóvenes son actores estratégicos del desarrollo nacional, y el Estado garantiza las condiciones para su pleno desarrollo personal, físico, psíquico, moral y social.